



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Nota N° ²⁶⁶ /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 27 DIC 2022

COMISIÓN DE RECESO:

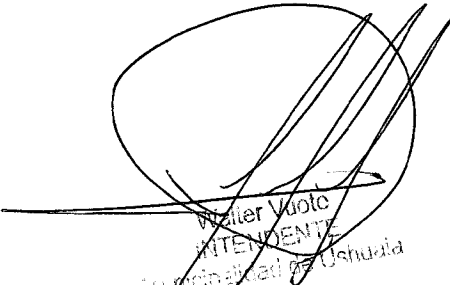
Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicha Comisión de Receso del Concejo Deliberante, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 2366 /2022, el cual veta el proyecto de Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel GUETE, D.N.I. N° 14.341.400.

Asimismo, adjunto al presente copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 503 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29 DIC. 2022 Ms. 10:54
Numero:	733
Fojas:	4
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

VEREZ-Durán, Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia


Walter Vidotto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

COMISIÓN DE RECESO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA,

27 DICI 2022

VISTO el expediente electrónico E-11860-2022 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel GUETE, D.N.I. N° 14.341.400.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que asimismo ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 503 /2022, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Vetar el Proyecto de Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral

LC

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA
Nº 2743
U.S.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

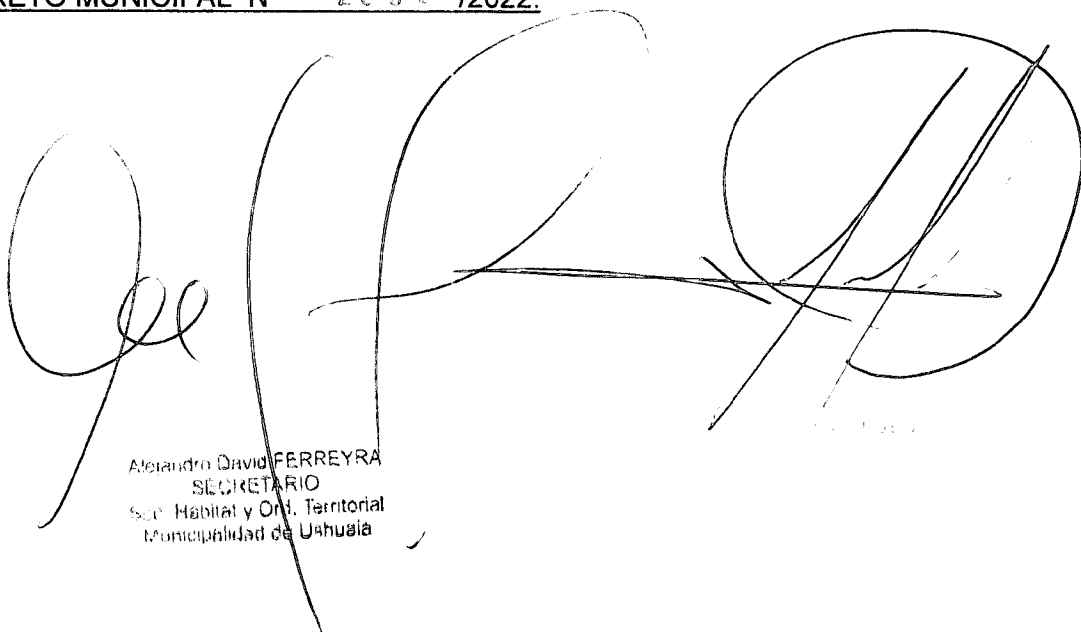
///.2.

Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel GUETE, D.N.I. N° 14.341.400. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2366 /2022.

LC



Alejandro David FERREYRA
SECRETARIO
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Acta N° 2743
Sesión Ordinaria N° 1
Diciembre 2022

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. E-11860-2022

USHUAIA, 27 DIC 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en el Código de Planeamiento Urbano en el artículo VI.2.1.1 Vivienda Permanente, al local denominado Oficina 29 de la vivienda sita en calle Magallanes 1120, nomenclatura catastral Sección A, Macizo 4, Parcela 1, al Sr. Héctor Daniel GUETE, D.N.I. N° 14.341.400.

Desde esta dependencia, se dio intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser esta la cartera competente en la materia.

Mediante Informe acompañado en el Orden N° 4, se informó que la excepción planteada no fue debidamente tratada por el Consejo de Planteamiento Urbano (Co.P.U.), recomendando el veto del proyecto; criterio acompañado por el Sr. Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial en el Orden N° 6.

En tal orden de ideas, y en virtud de la recomendación de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en la tercera jornada del día 07/12/2022 correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T. N° **503** /2022.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia